



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 18-2002-Q/TC  
Recurso de Queja - Acción de Amparo, Cuaderno  
de Medida Cautelar  
Presentado por don Juan Lauro Ramírez López  
Huaraz

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, trece de marzo de dos mil dos

### VISTO;

El recurso de queja interpuesto por don Juan Lauro Ramírez López contra la resolución de fecha trece de noviembre de dos mil uno, de la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que declaró improcedente el recurso extraordinario contra la resolución de diecinueve de octubre de dos mil uno, de la misma Sala, que declaró improcedente la medida cautelar solicitada, en la Acción de Amparo seguida contra la Oficina de Normalización Previsional y otra; y,

### ATENDIENDO:

A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, de conformidad con el artículo 202°, inciso 2) de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N.° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N.° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que el presente recurso de queja no se refiere a una resolución denegatoria de acción de garantía, sino a una resolución de vista expedida en un cuaderno especial de



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

medida cautelar, declarando improcedente la medida, la cual no constituye denegatoria de la acción de amparo, no siendo, por tanto, objeto de recurso extraordinario ante el Tribunal Constitucional, sino que debe sujetarse al trámite previsto en las normas del Código Procesal Civil ante el Poder Judicial; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:**

Declarar nula la resolución de la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ancash, de fecha treinta de enero de dos mil dos, que concede el recurso de queja y lo eleva al Tribunal Constitucional; improcedente la queja; en consecuencia, devolver los actuados a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS

AGUIRRE ROCA  
REY TERRY  
NUGENT  
DIAZ VALVERDE  
ACOSTA SANCHEZ  
REVOREDO MARSANO

*Francisco S. Peña*

*Edmundo Terry*

*W. Guzmán Paez*

*Luis...*

*[Signature]*